

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *ORDEN 834/2026, de 16 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifican las líneas de subvención 32, 74 y 77 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 14/02/2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior ha decidido modificar los objetivos y efectos perseguidos de las “Ayudas al clúster de agroalimentación de la Comunidad de Madrid”, recogidos en la línea de subvención 74 del Anexo I de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, vinculándolos a la mejora del empleo y la cohesión social mediante iniciativas incluidas en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025 (PAFED 2025) para lo que debe crearse una nueva línea de subvención, y consecuentemente deben modificarse los costes previsibles y la evaluación de la actual línea de subvención 74.

A la vista de lo anterior, es necesario acometer la modificación de la citada línea del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior:

- Línea de subvención 74 del Anexo I “Ayudas al clúster de agroalimentación de la Comunidad de Madrid”, disminuyendo los costes previsibles a 0 euros para las anualidades de 2026 y 2027.

Por otra parte, de acuerdo a la evolución de las convocatorias de ayuda al sector agrario de la Comunidad de Madrid, es necesario acometer modificaciones en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones en varias líneas de subvención de la Consejería, en concreto las siguientes:

- Línea de subvención 32 del Anexo I: “Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora”. Se ha detectado que el importe de la convocatoria correspondiente a 2025 no era coherente con el objetivo de inversiones productivas establecido, por lo que se ha de igualar dicho importe al de los años 2026 y 2027.

- Línea de subvención 77 del Anexo I: “Ayudas al mantenimiento del viñedo de secano en vaso como actividad agraria que preserva la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. Programa agroambiental 2025- 2029”, incluyendo una nueva convocatoria en 2026 con un coste previsible de 1.000.000 euros para las 5 anualidades de este nuevo programa Agroambiental 2026-2030, debido a que en el programa anterior convocado en 2025 ha habido menos solicitudes de las previstas en relación con el número de hectáreas potencialmente subvencionables en la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024/2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificar los importes del punto 6 de la línea de subvención 32 “Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Modificar los importes del punto 6 y la evaluación del punto 9 de la línea de subvención 74: “Ayudas al clúster de agroalimentación de la Comunidad de Madrid”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Tercero

Modificar el importe del punto 6 y la evaluación del punto 9 de la línea de subvención 77: “Ayudas al mantenimiento del viñedo de secano en vaso como actividad agraria que preserva la biodiversidad en la Comunidad de Madrid. Programa agroambiental 2025- 2029”, tal y como figura en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de marzo de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 32.- AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Agricultores, cooperativas y SAT u otras entidades que estén formadas por agricultores, y que presten servicios a las explotaciones agrarias.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental			Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental			Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles			Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social			Activación de la inversión privada y promoción de la I + D + i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública			Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS 1. Mejorar la orientación al mercado de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025		2026		2027
	4.500.000 €	6.000.000 €		6.000.000€		6.000.000 €
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones productivas					
Evaluación	2024	112				
	2025	148				
	2026	148				
	2027	148				
Observaciones: En caso de presentación de solicitudes por un importe de ayuda superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigente en cada anualidad. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. La efectividad de la misma queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 74. AYUDAS AL CLÚSTER DE AGROALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/48094		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12.2 y 3.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario					
Tipos de beneficiario	Personas jurídicas					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	x		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	x	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	x		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Defender, promover el crecimiento y la competitividad, y salvaguardar los intereses generales de la alimentación madrileña, así como de sus empresas y entidades asociadas. 2. Representar y gestionar los intereses generales y comunes de la cadena de valor de la alimentación ante personas y entidades públicas y/o privadas. 3. Apoyar y fomentar la labor de formación, perfeccionamiento, calidad y mejora competitiva de los eslabones de la cadena alimentaria y sus empresas y entidades auxiliares. 4. Asesorar e informar a los organismos oficiales cuando así sea requerido y convenga para la defensa de los intereses colectivos. 5. Desarrollar el espíritu de solidaridad y cooperación entre sus miembros. 6. Asesorar sobre los incentivos fiscales, ayudas y subvenciones y fomentar las inversiones y proyectos de innovación e investigación y desarrollo. 7. Desarrollar proyectos conjuntos y misiones comerciales. 8. Facilitar el posicionamiento de la I+D+i como herramienta de competitividad del sector. 9. Consolidar un sector intensivo en Innovación, digitalización y Tecnología. 10. Favorecer la creación de proyectos de cooperación y/o consorcios a nivel regional, nacional o internacional. 11. Apoyo a proyectos emprendedores. y conexión con el ecosistema de emprendimiento 12. Fomentar el intercambio de conocimientos e investigadores entre empresas, centros y grupos de investigación. 13. Fomentar el progreso de las empresas asociadas. 14. Potenciar el desarrollo sostenible de las empresas asociadas.					
	Breve descripción del objeto subvencionable:					
	Impulso y desarrollo del sector agroalimentación madrileño y de su cadena de valor.					
	4. Plazo necesario para su consecución	4 años				
	5. Procedimiento de concesión	x	Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	100.000 €	100.000 €	0 €	0 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	
					x	
8. Plan de acción	Tramitación de la correspondiente norma reguladora					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	- Nº empresas/entidades adheridas - Nº de proyectos desarrollados					
Evaluación	2024	Nº de empresas /entidades: 40. Nº de proyectos: 2				
	2025	Nº de empresas /entidades: 60. Nº de proyectos: 6				
	2026					
	2027					
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 77.- AYUDAS AL MANTENIMIENTO DEL VIÑEDO DE SECANO EN VASO COMO ACTIVIDAD AGRARIA QUE PRESERVA LA BIODIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo europeo Agrícola (FEADER).</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario					
Tipos de beneficiario	Agricultores activos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad de Madrid					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	x	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	x	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+ D + i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS: 1.Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire. 2.Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a agricultores con explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para el mantenimiento del olivar tradicional como actividad agraria que preserva la biodiversidad.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6501.6					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	0	2.500.000 €	1.000.000	0		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35%	Porcentaje:	20%	Porcentaje	45%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de hectáreas subvencionadas					
Evaluación	2024	0				
	2025	600				
	2026	1.200				
	2027	1.200				
Posibles observaciones:						

(03/4.190/26)

